



2020 LEON VICARIO  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR  
V 848  
0009

Ciudad de México, a 22 de octubre del 2020

Of. N.º 54-81-61-07227-3555

RECIBIDO  
23 OCT. 2020  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS

RECIBIDO  
23 OCT 2020  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Lic. Rubén González Herrera  
Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Presente

Hago referencia al segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que establece:

*"La selección del procedimiento de excepción que realicen las dependencias y entidades deberá fundarse y motivarse, según las circunstancias que concurren en cada caso, en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que resulten procedentes para obtener las mejores condiciones para el Estado. El acreditamiento del o los criterios en los que se funda; así como la justificación de las razones en las que se sustente el ejercicio de la opción, deberán constar por escrito y ser firmado por el titular del área usuaria o requirente de los bienes o servicios."*

En este contexto, expongo las razones que justifican el procedimiento de Adjudicación Directa para la Adquisición de Mobiliario y Equipo Médico destinado a la Ampliación y Remodelación Integral para el Hospital Rural San Quintín en el estado de Baja California.

**Economía**

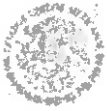
Se solicitó al área de Adquisiciones llevar a cabo el Criterio de Evaluación Binario para asegurar que las propuestas que se adjudiquen sean aquellas que cumplen técnicamente y que ofrecen el menor costo, en el entendido de que se estaría favoreciendo el contar de forma expedita con los bienes requeridos para el inicio de operaciones de la ampliación y remodelación integral del Hospital Rural San Quintín.

**Eficiencia**

La obtención del Mobiliario, Equipo Médico e Instrumental Quirúrgico y de Especialidades obtenidos mediante el procedimiento de Adjudicación Directa permite obtener las mejores condiciones de oportunidad en tiempo y forma, evitando la pérdida de tiempo y recursos físicos para el Instituto, ya que se garantiza contar con la entrega expedita y oportuna de los artículos adquiridos para su utilización inmediata, posterior a la instalación y puesta en operación, para la prestación de los servicios médicos a las 65 comunidades rurales que conforman el censo de 65,133 habitantes en esta localidad.

**Transparencia**

Esta propuesta se integra con cifras objetivas, obtenida en igualdad de condiciones y circunstancias para que todos los participantes tuvieran la oportunidad de participar con sus ofertas a través del portal de Compras Gubernamentales denominado Compranet.



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR

El proceso de decisión para la determinación de la adjudicación directa, se realizó en total transparencia y con base en la aportación de elementos suficientes y necesarios para identificar una oferta en cantidad, calidad y oportunidad.

Aunado a lo anterior, y considerando que se tiene el compromiso con el Presidente de la República para que la inauguración de esta Unidad Médica se realice en el próximo mes de diciembre.

En resumen, y con fundamento en la fracción V del artículo 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público solicito su valiosa colaboración para adquirir los bienes necesarios para iniciar operaciones en el tiempo establecido en favor de los 65,133 beneficiarios de 65 comunidades rurales que carecen de seguridad social.

Sin otro particular aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

  
**Dr. Juan Carlos Ledesma Vázquez**  
Coordinador de Atención Integral a la Salud

Con copia:

- Dra. Gisela J. Lara Saldaña - Titular de la Unidad IMSS-BIENESTAR (\*)
- Lic. Jaime Raymundo Mata Carranza - Titular de la División de Equipamiento y Mobiliario Médico. (\*)

(\*) Copias internas IMSS por el SICCC.

ASR/IMB/ni  




Ciudad de México, a 22 de octubre de 2020  
C) N° 58-54-81-61-0722/3354

Lic. Humberto Pedrero Moreno  
Director de Administración  
Presente

Justificación

Como es de su conocimiento IMSS-BIENESTAR es un programa de salud del Gobierno Federal administrado por el Instituto Mexicano del Seguro Social. Ofrece servicios de salud a la población no protegida por los sistemas de seguridad social, especialmente en zonas rurales donde el Programa se constituye en el referente para la atención a la salud, desde una perspectiva comunitaria, lo que contribuye a la inclusión social y a hacer efectivo el derecho constitucional a la protección de la salud.

Los recursos con los que opera el Programa se obtienen mediante un subsidio federal otorgado a través del Ramo 19 "Aportaciones a Seguridad Social", además capta recursos adicionales por concepto de prestación de servicios de salud a entidades públicas y de la celebración de convenios específicos para el fortalecimiento de infraestructura física.

Con base en lo anteriormente descrito, esta Unidad suscribió con el Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI), el Convenio de Colaboración en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios para el desarrollo de acciones correspondientes al Programa "Atención a la salud y medicamentos gratuitos para la población sin seguridad social laboral"; entre los que se encuentra, el equipamiento de las Unidades Médicas que contribuyan a incrementar el acceso y la prestación de servicios de salud que demanda la población en condiciones de alta y muy alta marginación.

En este orden de ideas, y en cumplimiento a los compromisos adquiridos, actualmente se están desarrollando los trabajos de Ampliación y Remodelación Integral, así como la Adquisición de Equipo Médico, Administrativo y Electromecánico para el Hospital Rural número 69 en San Quintín, Baja California.

La Unidad Médica que nos ocupa, tiene más de 20 años de antigüedad y en su zona de servicios atiende a una población 65,133 habitantes sin seguridad social, de los cuales 19,494 pertenecen a comunidades indígenas de alta y muy alta marginación; y sin prestaciones sociales de los municipios de Ensenada y Mexicali; representando la única alternativa de servicios de salud gratuitos.

Por lo anterior, solicito su invaluable apoyo a fin de girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda con la finalidad de contar con el equipamiento citado antes del día 30 de noviembre de 2020.

No omito comentarle que debido a lo establecido en el Convenio de Colaboración con el INSABI, el recurso presupuestal debe ser ejercido en este año o de lo contrario deberá hacerse su devolución.

Sin duda alguna, este proyecto reforzará, la calidad del servicio médico que el personal de nuestro Hospital Rural brinda con oportunidad a las comunidades que acuden cotidianamente para ser atendidos, garantizando su salud y respetando su libre determinación, autonomía, desarrollo e inclusión social.

Sin otro particular aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente



Dra. Gisele J. Lara Saldaña  
Titular de la Unidad

Con copia:

- Mtro. Bersalino González Andrade.- Encargado del Despacho de la Unidad de Adquisiciones e Infraestructura en el IMSS (\*)
- Dr. Juan Carlos Ledesma Vázquez.- Coordinador de Atención Integral a la Salud de la Unidad IMSS-BIENESTAR (\*)
- Lic. Rubén González Herrera.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios (\*)
- Lic. Jaime Raymundo Mata Carranza.- Titular de la División de Equipamiento y Mobiliario Médico. (\*)

(\*) Copias internas IMSS por el SICCC